



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022).

Abre Pruebas Incidente Desacato. 110014003004-2020-00233-00.

De conformidad con los documentos que anteceden, con el fin de impartir el trámite correspondiente, se dispone abrir el presente incidente a pruebas, decretando las siguientes:

Documentales. Tener como tales las aportadas por la incidentante e incidentada, las cuales obran en el plenario.

De oficio.

1. Requerir al señor Andrés Mauricio Silva León, en su calidad de liquidador de la entidad accionada Healthfood S.A., para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, acredite en legal forma el cumplimiento del fallo de tutela aquí proferido, en los términos de la parte resolutive.

Con todo, se advierte que no proceder de conformidad transgrede de tal forma los derechos fundamentales que fueron amparados al gestor.

Los anteriores informes deberán suministrarse en el término atrás señalado, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en el Decreto 1591 de 1991.

Junto con lo anterior, adjuntar copia del fallo de tutela que obedece al presente asunto junto con el escrito de desacato.

2. Oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá, para que expida con destino a este juzgado, en el término de tres (3) días, el certificado de existencia y representación legal actualizada de Healthfood S.A.

3. Comunicar la presente determinación a la parte accionada, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela y, de esta decisión.

4. Notificar la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ef8852beb296049f8c035f4defe594e9e608381fc81c8acf1908e54b5afe133**

Documento generado en 11/11/2022 05:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>